



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA
P E R E I R A – R I S A R A L D A**

Asunto : Decide admisión – Apelación sentencia
 Proceso : Acción Popular
 Accionante : Mario Restrepo
 Coadyuvante : Cotty Morales C.
 Accionado : Inversiones Aéreas Inversa SAS
 Vinculados : Procuraduría General de la Nación y otros
 Procedencia : Juzgado 1º Civil del Circuito de Pereira
 Radicación : 66001-31-03-001-2022-00217-01 (1792)
 Mg. sustanciador : DUBERNEY GRISALES HERRERA

DIECIOCHO (18) DE JULIO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Cumplido el examen previo (Art.325, CGP), **se admiten** las alzas de ambas partes contra la sentencia de primera instancia.

Están cumplidos los presupuestos de viabilidad del recurso: **(i)** Hay legitimación en la accionada porque el fallo fue estimatorio y en el actor porque discrepa de la orden dada para conjurar la amenaza de los derechos colectivos; **(ii)** La providencia es apelable (Arts.37, Ley 472, y 321, CGP); **(iii)** Fueron interpuestos en tiempo (Ibidem, pdf No.34); y, **(iv)** Se atendió la carga procesal de precisar los reparos, conforme al artículo 322, CGP (Ib., pdf Nos.31 y 32).

Ejecutoriado este auto correrán en traslado cinco (5) días a los apelantes para que sustenten; cumplida la carga, se dará traslado a la contraparte por el mismo término para la réplica (Art.12, Ley 2213).

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR ESTADO DEL DÍA 19-07-2023

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Duberney Grisales Herrera

Magistrado

Sala 001 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49bfd1d122bfb8f8673b20123bfda6e45e0c96d6e42995e2dcb83805e059a9f**

Documento generado en 18/07/2023 09:33:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>